

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CARABANTES****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2015 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....8.200	Gastos de personal .....4.900
Impuestos indirectos.....980	Gastos en bienes corrientes y servicios .....15.450
Tasas y otros ingresos.....10.785	Gastos financieros .....250
Transferencias corrientes.....13.735	Transferencias corrientes .....4.000
Ingresos patrimoniales.....5.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....29.000
Transferencias de capital .....14.500	TOTAL GASTOS .....53.600
TOTAL INGRESOS.....53.600	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1. (En Agrupación con los Ayuntamientos de Deza y Cihuela).**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Carabantes, 16 de febrero de 2015.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez.

676

BOPSO-26-02032015